

RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa N° AN-UAIPC-NA-028/21 de 20 de agosto de 2021, con posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente de la **"Complementación del examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la gestión 2020"** (Gerencia Regional La Paz), ejecutado en cumplimiento a instrucción del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN-UAIPC-M-081/21 de 1° de julio de 2021, con base a las directrices emitidas por la Subcontraloría del Nivel Central de la Contraloría General del Estado.

Como resultado de la evaluación efectuada a la información y documentación que respalda la observación 35 **"Deficiencias en los pagos de estipendios por alimentación hospitalaria a las Fuerzas Armadas"** del Informe de Control Interno N° AN-UAIPC-ICI-002/21 de 26 de febrero de 2021, **"Observaciones sobre diversos aspectos administrativos contables y de control interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020"**, se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Art. 29° de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidores públicos que se detallan a continuación:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Marco Elias Flores Guerra, Jefe de Unidad de Coordinación Operativa e Investigación	3466129 PTS	Villa San Antonio Calle San Alberto N° 777, celular 73030685	Administrativa: Inc. b), Art. 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Ley del Estatuto del Funcionario Público; el Inc. b), Art. 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; y los incisos a) y b) del Instructivo GNA-G01-1009/217 de 19 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas.
Edson Ronnie Zelada Jaldin, Jefe de Unidad de Coordinación Operativa e Investigación	5240225 CBB	Huayllani Av. Villazon N° 1084; Celular 72722983	Administrativa: Inc. b), Art. 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Ley del Estatuto del Funcionario Público; el Inc. b), Art. 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; y los incisos a) y b) del Instructivo GNA-G01-1009/217 de 19 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas.

U.A.I.
Carlos A.
Averaga F.

U.A.I.
L. Wagner
Gutierrez V.

U.A.I.
Gladys
Roa A.

U.A.I.
Jackeline G.
Gómez G.

U.A.I.
E. Adriana
Zurita C.



Aduana Nacional

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Maria Isabel Cruz Cocarico, Técnico Aduanero I	8438284 LPZ	Calle Eduardo Idiáquez N° 235, celular 71221893	Administrativa: Inc. b), Art. 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Ley del Estatuto del Funcionario Público; el Inc. b), Art. 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; y los Incs. a) y b) del Instructivo GNA-G01-1009/217 de 19 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas.

La Paz, 20 de agosto de 2021

U.A.I.
Cecilia
Avalos F.

U.A.I.
L. Mariana
Gutiérrez V.

U.A.I.
Gloria
Legido
A.N.

U.A.I.
Jacqueline C.
Gómez G.
A.N.

U.A.I.
E. Adriana
Zúñiga C.
A.N.